

REUNIÓN DE DIRECTORIO DEL DÍA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2019

ACTA N°1.114: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019, siendo las 15.00 horas, se reúnen los Sres. Miembros del Directorio del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., Ing. Francisco Cabrera, Dr. Federico Cafasso, Lic. Anastasia Adem, Lic. Carlos Pirovano, Lic. Martin Ottonello, Ing. Jose Nicanor Trusso Mayol, Sr. Ignacio Moraco y Sr. Rómulo Ignacio Zemborain, así como también los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora Dra. Graciela González Escot, el Cr. Ariel Maximiliano Bozzano y la Cra. Beatriz Celina Gonzalez. Asiste además el Gerente General Ing. José Luis Morea y la Secretaría del Directorio, Abg. Tortosa Mojsiejczyk Erica Daiana. Bajo la presidencia del Sr. Presidente Ing. Francisco Cabrera, se dio comienzo a la reunión convocada para el día de la fecha conforme lo dispuesto en la normativa del Banco Central de la República Argentina. **1.- ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE BICE LEASING S.A. Y DE BICE FACTORING S.A.** Que se toma conocimiento de los Balances Especiales de BICE Leasing S.A. y BICE Factoring S.A. (Las Sociedades Absorbidas), obrantes a fs. 01/52 del File BICE/SD N° 025/19. ambos con fecha de corte al 29/09/2019, así como también que los mismos resultan necesarios a los fines de cumplimentar con presentaciones a la autoridad fiscal (AFIP). En tal sentido y a efectos que se puedan realizar las presentaciones y trámites pendientes ante los organismos pertinentes, este Directorio por unanimidad aprueba los referidos Balances Especiales en tanto BICE resulta continuadora de las Sociedades Absorbidas en virtud de la fusión por absorción con fecha efectiva al 30/09/2019. Se autoriza a la suscripción de los mismos a Federico M. Cafasso. Acto seguido toma la Palabra la Comisión Fiscalizadora y manifiesta que toma conocimiento de los estados contables arriba mencionados. **2.- ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS COMPLETOS DE PERIODO INTERMEDIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.** Se eleva a consideración del Directorio los Estados Financieros Condensados Completos de Periodo Intermedio del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. al 30 de septiembre de 2019. Luego de analizar los rubros más relevantes de los mismos, los Sres. Directores resolvieron aprobar los Estados Financieros Condensados Completos de Período Intermedio del Banco de Inversión y Comercio

Exterior S.A. al 30 de septiembre de 2019, obrantes a fs. 53/197 del File BICE/SD N° 025/19. Se autoriza a la suscripción de los mismos a Federico M. Cafasso. **3.- INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Los Sres. Directores toman conocimiento de los informes elaborados por la Dirección de Área de Riesgos, el Sr. Gerente General y la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular “A” 49 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al mes de septiembre de 2019, incorporados a fs. 198/202 del File BICE/SD N° 025/19, de los cuales se concluye que en el períodos mencionado no se han efectuado operaciones con personas físicas o jurídicas vinculadas a la entidad. **4.- ACTA A CONOCIMIENTO: A) ACTA DEL COMITÉ DE AUDITORIA N°11, CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.** Los Sres. Directores toman conocimiento de lo actuado por el Comité de Auditoria en su reunión del día 27 de agosto, conforme consta en su Acta N°11 agregada a fs. 202/ 205 del File BICE/SD N°025/19. **5.- CARTA OFERTA DE BONIFICACIÓN DE TASA “EFICIENCIA ENERGÉTICA NACIONAL”.** La Gerencia General junto con la Gerencia Canal Especializado elevó a consideración del Directorio la Carta Oferta de Bonificación de tasa “Eficiencia Energética Nacional”. Que el Decreto N° 606 de fecha 28 de abril de 2014, creo el fondo fiduciario publico denominado “FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO ARGENTINO – FONDEAR” tendiente a facilitar el acceso al financiamiento para proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en las economías regionales; cuya denominación se sustituyó mediante la Ley N° 27.431 por “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)”. Cabe destacar que el Inciso B del Artículo 7 de dicho Decreto establece que “(...) Bonificación de tasas de interés: FONDEP podrá bonificar puntos porcentuales de la tasa de interés de créditos otorgados por entidades financieras para proyectos de inversión, capital de trabajo, prefinanciación y post financiación de exportaciones. El riesgo de crédito será asumido por dichas entidades las que estarán a cargo de la evaluación de riesgo crediticio (...)”. Ahora bien, con el objeto de contribuir con el cuidado de los recursos no renovables, la promoción del ahorro en el consumo de energía y mejora de la competitividad de los sectores productivos de la República Argentina, el BICE y el FONDEP consideraron pertinente la celebración

de un acuerdo que instrumente la bonificación de tasa de interés sobre operaciones desembolsadas por el Banco para la adquisición de bienes de capital eficientes en la utilización de la energía. Ahora bien, la Subsecretaria de energía renovable y eficiencia energética del Ministerio de Hacienda el 3 de junio por nota NO-2019-51886543-APN-SSERYEE#MHA, solicito al Comité de Fondep la apertura de la línea de crédito con bonificación de tasa. En virtud de lo resuelto por el Comité Ejecutivo mencionado anteriormente, la Autoridad de Aplicación instruyo al Fiduciario, a suscribir una Oferta de bonificación de tasas con el Banco, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Actas N°128 del 7 de junio, y 128 complementaria, 132 de fecha 27 de junio, 136 de fecha 29 de julio, 137 de fecha 30 de julio y 144 de fecha 11 de octubre del Comité Ejecutivo. Posteriormente BICE Fideicomisos SA envió el 11 de octubre su conformidad sobre la propuesta de carta oferta negociada, la cual se adjunta para su conocimiento, considerando que la misma ha sido previamente revisada por la Dirección de Área de Legales y Compliance y la Gerencia de Finanzas correspondientes de cada una de las partes. Dicha Carta Oferta tiene por objeto instrumentar una línea de financiamiento para proyectos que tienden a contribuir con el cuidado de los recursos no renovables y la promoción de ahorro en el consumo de energía con bonificación de tasa de interés a cargo del FONDEP. La Tasa de Interés ofrecida por el Banco es la de grilla y se puede aplicar comisión. El objeto de la Oferta es financiar proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital para el uso eficiente de los recursos energéticos mediante una línea de crédito del Banco con bonificación de tasa del FONDEP con recursos de la Subsecretaria de energías renovables y eficiencia energética. Las Condiciones Comerciales y Financieras de la Oferta son las que se detallan a continuación: Cupo de Crédito sujeto a bonificación de tasas: \$ 350.000.000; Monto máximo de crédito por empresa o grupo económico: USD 200.000 o su equivalente en pesos argentinos el cual no podrá superar la suma de \$ 10.000.000; Vigencia: hasta el 30 de diciembre de 2020; Destinatarios: los demandantes de crédito deben ser personas humanas con domicilio real en la República Argentina o personas jurídicas que tengan su domicilio o el de su sucursal, asiento o el de cualquier otra especie de representación permanente en la República Argentina; Tasa de Interés: será aplicada la tasa de grilla del banco para operaciones de inversiones en pesos o dólares según plazo: para las operaciones en pesos será Badlar Corregida + spread de 15% y para las operaciones en dólares es Libor + spread hasta 9,5% ; Comisión de

Otorgamiento: un 1%; Bonificación de Tasa de Interés: Pesos veinte (20) puntos porcentuales anuales sobre la tasa de interés solo los primeros dos años Dólares, tres (3) puntos porcentuales anuales durante todo el plazo del préstamo; Plazo: hasta 5 años (incluye periodo de gracia de hasta 1 año); Garantía: para operaciones de hasta 2 millones de pesos o su equivalente en dólares estadounidenses solo con aval de SGR, para montos superiores con los lineamientos habituales a satisfacción del BICE y Requisitos Especiales: la elegibilidad otorgada por el Comité de FONDEP. Es menester resaltar que la Dirección de Área de Legales y Compliance no ha hecho ninguna objeción. Tras analizar la propuesta, los Sres. Directores resuelven aprobar la Carta Oferta de Bonificación de Tasa “Eficiencia Energética Nacional” que obra a fs. 206/321 del File BICE/SD N° 025/19.

6.- SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES SUSCRITO ENTRE BICE FIDEICOMISOS S.A. Y EL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO. La Gerencia General junto con la Gerencia Canal Especializado eleva a consideración del Directorio la propuesta de Segunda Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés para Proyectos de Energías Renovables suscripto entre BICE Fideicomisos S.A. y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo. El pasado 3 de agosto de 2017 por Acta N°36 se aprobó la “Línea de Bonificación de Tasas para Proyecto de Inversión a partir de Energías Renovables” y en su reunión N°37 del 14 de agosto de 2017 resolvió aprobar los lineamientos generales del Convenio de Bonificación de Tasa de Interés para Proyectos de Inversión a partir de energías renovables a ser suscripto, consecuentemente en fecha 25 de agosto de 2017 la Autoridad de Aplicación instruyó a BFSa la suscripción del mismo. El Convenio esta denominado en dólares estadounidenses, pero todos los pagos de bonificación correspondientes que se efectúen bajo el mismo se realizara en pesos argentinos al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la comunicación “A” 3500 para la fecha anterior en dos días hábiles bancarios a la efectiva transferencia de fondos. La Grilla de Tasa que se aplica es la utilizada para los proyectos de inversión en dólares estadounidenses. Posteriormente en fecha 18 de junio de 2018, las partes suscribieron una adenda al Convenio a los efectos de dejar plasmada la grilla de tasas que regía en su momento, conforme lo tratado en el

Comité Ejecutivo en su reunión N°51. Atento a que el BICE actualizo sus tasas a partir del 10 de septiembre de 2019, el BICE realizo una presentación al FONDEP el pasado 7 de octubre, para que se arbitren los medios necesarios para su adecuación y el Comité Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 2019, hizo lugar a dicha modificación de tasa conforme a los términos expresados en la nota del BICE. En tal sentido BICE Fideicomisos S.A. envió el 11 de octubre la conformidad sobre la propuesta de adenda enviada por el BICE que plasma la actualización de la grilla, la cual se adjunta para su conocimiento, considerando que la misma ha sido previamente revisada por la Dirección de Área de Legales y Compliance y la Gerencia de Finanzas, correspondientes a cada una de las partes. Por lo tanto, el objeto de la Adenda es la actualización de la grilla de tasa de interés a utilizar para los prestamos que se otorguen bajo el convenio de bonificación de tasa para préstamos de energías renovables. A continuación, se detallan las condiciones financieras de la Adenda: Tasa de Interés: Los financiamientos en el marco del presente Convenio, no podrán superar la tasa nominal anual variable integrada por la tasa “LIBOR” (London Interbank Offerend Rate), con más un spread de nueve con cincuenta puntos porcentuales anuales (9,50% p.a.). Por LIBOR se entenderá para cada Periodo de Intereses, la tasa nominal anual que rija para operaciones a 180 días de plazo en el mercado interbancario de Londres, Reino Unido determinada por ICE Benchmark Administration (IBA) y publicada por Reuters (o su apropiado sucesor) en su página LIBOR01 o en cualquier otro servicio seleccionado por IBA como servicio autorizado para publicar dichas tasas de interés de un día hábil inmediatamente anterior al comienzo del Periodo de Intereses de que se trate. El Banco podrá modificar el spread mencionado, siempre y cuando los mismos no aumenten más allá de un 35%. En este sentido, en el supuesto de que se realice un aumento conforme el margen señalado precedentemente, previo al otorgamiento de un Préstamo, el Banco deberá contar con la correspondiente autorización por parte de la Autoridad de aplicación; Vigencia para el otorgamiento de créditos: hasta el 15 de noviembre de 2019. Es menester resaltar que la Dirección de Área de Legales y Compliance no ha hecho ninguna objeción. Tras analizar la propuesta, los Sres. Directores resuelven aprobar la Segunda Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés para Proyectos de Energías Renovables suscripto entre BICE Fideicomisos S.A. y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo que obra a fs. 322/331 del File BICE/SD N°

025/19. **7.- INFORME BIMESTRAL DE AUDITORIA N°03/2019.** Se tomó conocimiento del Informe Bimestral de Auditoría N° 03/19 correspondiente a las actividades llevadas a cabo por el área de Auditoría Interna durante los bimestres mayo/junio de 2019, obrante fs 332/341 del File BICE/SD N° 025/19. **8.- INFORME BIMESTRAL DE AUDITORIA N°04/2019.** Se tomó conocimiento del Informe Bimestral de Auditoría N° 04/19 correspondiente a las actividades llevadas a cabo por el área de Auditoría Interna durante los bimestres julio/agosto de 2019, obrante fs. 348/357 del File BICE/SD N° 025/19. **9.- TEMAS TRATADOS POR EL COMITÉ DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019:** A continuación, se detalla el tema tratado por el Comité de Operaciones Activas y Pasivas correspondiente a la reunión del día 31 de octubre de 2019: **A) MOLINO CAÑUELAS S.A. -INFORME DE SITUACIÓN.** El Comité de Operaciones Activas y Pasivas eleva a conocimiento del Directorio el informe de situación de Molino Cañuelas S.A. Cabe destacar que la Dirección de Área de Legales y Compliance elevó a información del Comité de Operaciones Activas y Pasivas un informe actualizado de la situación de Molino Cañuelas SACIFIA con los acreedores financieros. El BICE es acreedor de MOLCA, que actualmente tiene una deuda vencida y en mora a: (i) USD 3.334.836 aprox. (Prefinanciación que en origen ascendía a USD 5.000.000), quirografario; (ii) USD 11.200.000 aprox., con privilegio (Prenda). Además posee tres operaciones de prefinanciación con garantía de warrants en trámite de regularización mediante la entrega de cheques de pago diferido librados por terceros como dación en pago. Según lo informado por la empresa presentaría un APE dirigido a los acreedores quirografarios (previsto en principio para septiembre/octubre'19) el que prevé una quita del 50%. Pero a la fecha no hay certeza de si efectuará su presentación. El IFC, Rabobank, Ciudad y Deutsche tienen créditos con privilegio. En virtud de que los tres primeros tienen prenda además de hipoteca, pretenden obtener un mayor porcentaje de recupero en un eventual escenario de liquidación. Al respecto el BICE manifestó que, respecto de su crédito con garantía, no aceptará acuerdos que no observen la igualdad entre la misma categoría de acreedores. Por otra parte, BICE manifestó la existencia de diferencias entre los bienes prendados y su valuación entre los considerados en el Liquidation Analysis y la tasación efectuada por Serinco. Consecuentemente y luego de varias reuniones con los acreedores y con Deloitte y Bruchou la situación a la fecha es la

siguiente: se siguen las negociaciones entre MOLCA y los acreedores, con intervención de Deloitte y Columbus, evaluando alternativas a fin de intentar revertir la situación presentada ya que las propuestas presentadas han sido rechazadas y No hay certezas respecto de la presentación del APE dirigido a los acreedores financieros quirografarios. Respecto de los acreedores con garantía real (hipoteca/prenda) y la postura planteada por el BICE, desde Deloitte nos han informado que en el Liquidation Analysis existiría un error respecto de las líneas y activos originariamente asignados al BICE, siéndole solicitado por IFC hacer un nuevo inventario de los bienes muebles (líneas y equipos productivos prendados) existentes en la planta de Spegazzini y, con su resultado, proceder a realizar nuevamente el Liquidation Analysis contemplando la postura fijada por el BICE en cuanto a porcentajes y la exploración de un plazo de pago menor en caso de realizarse un eventual acuerdo. Se estaría evaluando la celebración de un contrato de fideicomiso (en el cual BICE Fideicomisos S.A. podría ser Fiduciario) para que el fiduciario tome a cargo la administración (pagos diarios futuros propios de su actividad). Los Sres. Directores toman conocimiento de la situación actual de Molino Cañuelas SA. Obrante a Fs. 358/353 del File BICE/SD N° 025/19. **10.-CONSIDERACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ORDINARIOS. VARIOS.** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.00 hs. se resolvió levantar la sesión en el lugar y fecha indicados.

Abg. Erica Daiana Tortosa
Mojsiejczyk
Secretaria de Directorio

Dra. Graciela González
Escot
Síndica Titular

Cr. Ariel Maximiliano
Bozzano
Síndico Titular

Cra. Beatriz Celina
Gonzalez
Síndica Titular

Sr. Rómulo Zemborain
Director Titular

Lic. Carlos Pirovano
Director Titular

Sr. Ignacio Moraco
Director Titular

Lic. Anastasia Adem
Director Titular

Dr. Federico Cafasso
Vicepresidente

Ing. José Trusso
Krausse Mayol
Director Titular

Lic. Martin Ottonello
Director Titular

Ing. Francisco Cabrera
Presidente

Ing. Jose Luis Morea
Gerente General

